

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 JUL. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO Que por iniciativa de esta Presidencia, se viene llevando a cabo el Programa Legislatura Joven, por el cual se ha convocado a jóvenes de diferentes establecimientos de la Provincia, que tendrán como meta recrear mediante una práctica estudiantil, todo el proceso legislativo, el rol de sus representantes, el trabajo y debate parlamentario, la elaboración de proyecto por parte de los jóvenes y su correspondiente sanción por parte de esta Cámara Legislativa.

Que durante el mismo, se les ha ofrecido un refrigerio a los alumnos que asistieron, correspondiendo reconocer y autorizar el pago de la factura "B" N° 0001-00000076 correspondiente a LAS DELICIAS DE LA MAMMA de María Rosa Avat, por el importe de PESOS MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 1.312,00) en concepto de servicio ofrecido el día 16 de Junio del corriente año, a alumnos de polimodal de ambos turnos.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 02/04 y 03/04 de la Comisión 2 de Presupuestos de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de atención protocolar el pago de las facturas "B" N° 001-00000076 correspondiente a LAS DELICIAS DE LA MAMMA de María Rosa Avat, por el importe de PESOS MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 1.312,00), por la provisión de refrigerio para los alumnos de polimodal, de diversos establecimientos educativos por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 348 / 05

